CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 12 de mayo de 2014, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de derivados del Cemento para la provincia de Cáceres. (2014061800)

Visto el texto del acta, de fecha 12 de mayo de 2014, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000075011982), en la que se acordó el establecimiento de la actualización definitiva de los conceptos salariales correspondientes a la anualidad 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de agosto de 2014.

La Directora General de Trabajo, IRENE MARÍN LUENGO

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 12 de MAYO del 2014.

Por FECONS

Joaquín Sánchez Chamorro

Por PYMECON

José Luis Iglesias Sánchez

Por MCA-UGT EXTREMADURA:

Francisco Morcillo Pereiro Miguel Talavera Gilete

Por FECOMA-CC.OO: Jacinto Mellado García

En Cáceres cuando son las 10 horas del 12 de Mayo de 2014, se reúnen en el Centro de Formación de MCA-UGT Extremadura los miembros de la Comisión Negociadora al margen relacionados.

El objeto de la reunión es la firma de las tablas salariales definitivas del año 2012.

Se procede al cálculo de las tablas salariales definitivas adaptadas al SMS del 2012, de acuerdo a los criterios establecidos en el acta del Convenio Estatal publicada en el BOE N.º 159, de 4 de julio de 2013, aplicando un incremento del 2 % sobre las tablas definitivas del año 2011, considerando como pago a

cuenta el incremento del 1 % aprobado en la reunión de 1 de junio de 2012. No procederá el devengo de atrasos.

Los reunidos deciden que la siguiente sesión se celebre el próximo día 21 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, en el Centro de Formación de MCA-UGT en la localidad de Cáceres, y en cada una de las sucesivas reuniones se señalará el día concreto y la hora en que tengan lugar las siguientes reuniones.

Se faculta a Don Fidel Pozas Martín para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de dicho acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Y no habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas de la fecha arriba indicada, levantándose la presente acta por quintuplicado ejemplar que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

Por MCA-UGT EXTREMADURA.

Por PYMECON

Por FECONS

Por FECOMA-CCOO

Derivados del Cemento Provincia de Cáceres Tabla Salarial Definitiva 2012 – Adaptada SMS

			PAGA					ANTIGÜEDAD	EDAD	
	SALARIO	PLUS	EXTRA	VACACIONES	NES	PLUS	HORAS	CONSOLIDADA	IDADA	INDEMNIZ.
GRUPO Y CATEGORÍA	CONVENIDO	CONVENIO	COMPLETA	COMPLETA	FRACCIÓN	EXTRASAL.	EXTRAORD.	BIENIO	QUINQUENIO	C. TEMP.
	MES	MES	30 DÍAS	30 DÍAS	MES	TRANSP.		(%9)	(%2)	2,00%
II Titulado Superior	1.278,25 €	97,87 €	1.302,52 €	1.375,62 €	114,63 €	93,14 €	14,26 €	28,59 €	40,02 €	3,67 €
III Jefe Admón.1ª	1.241,78 €	97,87 €	1.266,05 €	1.339,30 €	111,61€	93,14 €	13,87 €	24,00€	33,60 €	3,56 €
IV Encargado General	1.241,78 €	97,87 €	1.266,05 €	1.339,30 €	111,61€	93,14 €	13,87 €	24,00€	33,60 €	3,56 €
V Delineante Superior	1.241,78 €	97,87 €	1.266,05 €	1.339,30 €	111,61€	93,14 €	13,87 €	24,00€	33,60 €	3,56 €
VI Encargado de Obras	1.147,61 €	97,87 €	1.171,86 €	1.244,99 €	103,75€	93,14 €	12,90 €	25,48 €	35,67 €	3,31 €
VII Capataz	1.147,61 €	97,87 €	1.171,86 €	1.244,99 €	103,75€	93,14 €	12,90 €	24,98 €	34,97 €	3,31 €
VIII Oficial de 1ª	1.107,04 €	97,87 €	1.131,30 €	1.204,51 €	100,37 €	93,14 €	12,48 €	24,47 €	34,26 €	3,20 €
IX Oficial de 2ª	1.088,74 €	97,87 €	1.112,93 €	1.185,94 €	98,83 €	93,14 €	12,33 €	23,97 €	33,56 €	3,16€
X Ayudante	1.070,27 €	97,87 €	1.094,46 €	1.167,48 €	97,29 €	93,14 €	12,14 €	23,47 €	32,85 €	3,11€
XI Peón Especialista	1.052,08 €	97,87 €	1.076,28 €	1.149,29 €	92,77 €	93,14 €	11,95 €	22,98 €	32,17 €	3,06 €
XII Peón Ordinario	1.034,17 €	97,87 €	1.058,34 €	1.131,36 €	94,29 €	93,14 €	11,75€	22,46 €	31,45€	3,02 €
Contratos Formativos	1.070,27 €	97,87 €	1.094,46 €	1.167,48 €	97,29 €	93,14 €				3,11€
Contratos en Prácticas	1.070,27 €	97,87 €	1.094,46 €	1.167,48 €	97,29 €	93,14 €				3,09 €

•